

|                                                                                                                                  |                                                                                                    |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/><b>SUESCA</b></div> | República de Colombia<br>Departamento de Cundinamarca<br>Municipio de Suesca<br>Nit: 899.999.430-3 | Versión: 1                 |
|                                                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CONVENIOS<br>SOLIDARIAS                                              | Fecha: 06 de Enero de 2022 |
|                                                                                                                                  |                                                                                                    | Código: CON MN-1 F-6       |

DISPOSICIONES GENERALES

1. DESCRIPCION GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y MARCO NORMATIVO

DESCRIPCION GENERAL

|                   |                                                    |
|-------------------|----------------------------------------------------|
| FECHA             | JULIO DE 2026                                      |
| ENTIDAD           | MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA                  |
| RESPONSABLE       | HERMAN DANIEL ROJAS GARZON                         |
| CARGO FUNCIONARIO | SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS |
| OFICINA MISIONAL  | SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS |
| TIPO DE CONVENIO  | CONVENIO SOLIDARIO                                 |

NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Suesca es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, numeral 5 del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ley 2166 de 2021, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, motivo por el cual la selección de la JAC es realizada de manera directa.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...).

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 3º del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto. Prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Así mismo, el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 establece que los municipios pueden vincular a las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales y sin ánimo de lucro, al mejoramiento y desarrollo municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El mismo artículo señala que los contratos o convenios que se suscriban en desarrollo de esa facultad están sometidos a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II  
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

|                                                                                                                                  |                                                                                                    |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/><b>SUESCA</b></div> | República de Colombia<br>Departamento de Cundinamarca<br>Municipio de Suesca<br>Nit: 899.999.430-3 | Versión: 1                 |
|                                                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CONVENIOS<br>SOLIDARIAS                                              | Fecha: 06 de Enero de 2022 |
|                                                                                                                                  |                                                                                                    | Código: CON MN-1 F-6       |

2. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones que le corresponde ejercer a los municipios y dentro de ellas el numeral 16 establece: “En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y solidarios residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.”

En igual sentido, el parágrafo 3° de la norma aludida define así los Convenios Solidarios. “Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.”

El Artículo 141 de la Ley 134 de 1994, establece que “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada”.

La Ley 2166 de 2021, en artículo 1° señala: “La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.” Así mismo, el artículo 3°, inciso e) de la Ley 2166 de 2021, establece: “El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros, la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario.

El Artículo 5° de la misma Ley hace una definición de acción comunal en los siguientes términos: “Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

El presente convenio solidario tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y comunitarios entre la Alcaldía del Municipio de Suesca y la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cacicazgo para ejecutar obras de mejoramiento de la infraestructura vial existente, con el propósito de optimizar las condiciones de transitabilidad, seguridad, accesibilidad y funcionalidad del corredor vial, garantizando una movilidad segura y eficiente para peatones, vehículos particulares, transporte de carga, maquinaria agrícola y demás usuarios que diariamente hacen uso de esta vía.

La intervención busca contribuir al mejoramiento de la conectividad de la vereda, facilitar el acceso de la comunidad a los diferentes servicios, fortalecer las condiciones de movilidad rural y preservar la infraestructura existente mediante la ejecución de obras que incrementen su estabilidad, capacidad funcional y vida útil, generando beneficios sociales, económicos y de integración para los habitantes del sector.

El convenio se desarrollará bajo los principios de coordinación, colaboración y participación comunitaria, promoviendo el trabajo conjunto entre la administración municipal y la Junta de Acción Comunal para la ejecución eficiente de las actividades, el adecuado uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de los procesos de desarrollo comunitario del municipio.

El Honorable Concejo Municipal de Suesca, Cundinamarca mediante Acuerdo No. 007 del 31 de Mayo de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal denominado “SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028”, el cual contiene Las líneas Estratégicas, sectores, Programas y

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/><b>SUESCA</b></div> | <b>República de Colombia</b><br><b>Departamento de Cundinamarca</b><br><b>Municipio de Suesca</b><br><b>Nit: 899.999.430-3</b> | <b>Versión: 1</b>                 |
|                                                                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CONVENIOS<br/>SOLIDARIAS</b>                                                                  | <b>Fecha: 06 de Enero de 2022</b> |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                | <b>Código: CON MN-1 F-6</b>       |

Metas que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración

En atención al Plan de Desarrollo Municipal se busca dar cumplimiento a las metas allí establecidas así:

**Línea estratégica:** Desarrollo planificado, sostenible y dinámico del territorio.

**Programa:** 2402 – Infraestructura red vial regional.

**Apuesta del Programa:** Vías rurales interconectadas.

**Meta de Bienestar:** 12 – Mejorar en un 20% las vías rurales en el cuatrienio.

**Meta Producto:** 36 – Construir y/o rehabilitar Alcantarillas para manejo de aguas lluvias.

La participación ciudadana involucra además de los espacios de dialogo, de deliberación y solución a las inquietudes en el ámbito individual y colectiva de la sociedad, la articulación del componente cultural y la integración de las comunidades.

Las Juntas de Acción Comunal en Colombia, representan unas de las principales formas de participación en la sociedad, las cuales se han conformado con el propósito de promover y mejorar la gestión como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades. Por esta razón, se resalta su importancia celebrando el “Día de la Acción Comunal”, homenajeando a todas aquellas personas que se esfuerzan cada día por promover acciones en busca del beneficio, bienestar, progreso y avance de sus comunidades. Con base en lo anterior, es claro que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar CONVENIOS SOLIDARIOS con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley.

Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el Artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. El Parágrafo 4° de la Ley 1551 de 2012 autoriza a los Entes Territoriales del orden Departamental y Municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía.

Por tal motivo la administración municipal requiere llevar cabo un convenio solidario con la junta de acción comunal con el fin aportar de alguna forma al mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad; llevando a cabo la construcción de una placa huella y de esta manera mejorar el tránsito del sector, donde ellos apoyan con la ejecución de dichos proyectos con el fin de optimizar los recursos teniendo en cuenta que la participación de ellos se ve reflejada en la mano de obra no calificada, todo esto enmarcado en la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3.

Por lo anterior, y en atención del objeto del convenio y la cuantía, este puede ser ejecutado por la comunidad, para lo cual se considera conveniente la celebración de un CONVENIO SOLIDARIO, en virtud del numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, con el fin de celebrar un acuerdo de voluntades con las Juntas de Acción Comunal, para promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus comunales.

CAPITULO III  
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS  
REQUERIDOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. (ARTÍCULO  
2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2° DECRETO 1082 DE 2015)

“AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA, Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CACICAZGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECUACION DE PASO VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL SECTOR LOS PACHÓN, VEREDA CACICAZGO”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES

Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita se requiere celebrar convenio solidario para el desarrollo de las siguientes actividades:

| REPUBLICA DE COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |                                                                                               |                       |      |            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------|------------|------------------|
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA                                                                                                                                                                                                                                                             |      |                                                                                               |                       |      |            |                  |
| "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA, Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CACICAZGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DE PASO VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL SECTOR LOS PACHÓN, VEREDA CACICAZGO" |      |                                                                                               |                       |      |            |                  |
| PRESUPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |                                                                                               | CONDICIONES INICIALES |      |            |                  |
| CODIGO ICCU                                                                                                                                                                                                                                                                              | ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                   | UN                    | CANT | V/UNIT     | V/TOTAL          |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1    | PRELIMINARES                                                                                  |                       |      |            |                  |
| 1,42                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1,1  | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS                                                                 | M2                    | 10   | \$ 4.922   | \$ 49.220,00     |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |                                                                                               |                       |      |            | \$ 49.220,00     |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2    | EXPLANACIÓN Y EXCAVACION                                                                      |                       |      |            |                  |
| 2,9                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2,1  | EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO                                  | M3                    | 9,90 | \$ 29.781  | \$ 294.728,04    |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |                                                                                               |                       |      |            | \$ 294.728,04    |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3    | OBRAS DE ARTE                                                                                 |                       |      |            |                  |
| 4,48                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3,1  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA | ML                    | 5    | \$ 914.789 | \$ 4.573.945,00  |
| 4,19                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3,2  | BARANDA METÁLICA                                                                              | ML                    | 3,00 | \$ 665.591 | \$ 1.996.773,00  |
| 4,23                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3,3  | RELLENO PARA ESTRUCTURAS                                                                      | M3                    | 9,90 | \$ 122.147 | \$ 1.208.829,30  |
| 4,33                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3,4  | BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E,                                    | ML                    | 3,00 | \$ 69.946  | \$ 209.838,00    |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |                                                                                               |                       |      |            | \$ 7.989.385,30  |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |                                                                                               |                       |      |            | \$ 8.333.333,33  |
| COSTOS INDIRECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |                                                                                               |                       |      |            |                  |
| SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                |      |                                                                                               |                       |      |            | \$ 8.333.333,33  |
| AIU %                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |                                                                                               |                       |      | 20%        | \$ 1.666.666,67  |
| SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS                                                                                                                                                                                                                                                              |      |                                                                                               |                       |      |            | \$ 10.000.000,00 |
| AJUSTE AL PESO                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |                                                                                               |                       |      |            | \$ -             |
| TOTAL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |                                                                                               |                       |      |            | \$ 10.000.000,00 |

**APORTES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:** La Junta de Acción Comunal denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CACICAZGO DEL MUNICIPIO DE SUESCA ha acordado con el municipio realizar de su propio pecunio el siguiente Aporte en especie consistente en la coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio y la administración de los recursos, así:

- Para garantizar la correcta ejecución de las obras en su parte técnica la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CACICAZGO DEL MUNICIPIO DE SUESCA.

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                            | CANT. | UNIDAD   | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|----------------|--------------|
| AYUDAR A LA COORDINACIÓN PARA QUE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LAS EXPECTATIVAS QUE SE ESPERAN.<br>SUMINISTRAR LA MANO DE OBRA PARA PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. | 1     | SERVICIO | \$ 1.000.000   | \$ 1.000.000 |
| TOTAL                                                                                                                                                                  |       |          |                | \$ 1.000.000 |

**NOTA:** Estos aportes de parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CACICAZGO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, NO SERAN COMPUTADOS PARA EFECTOS DEL VALOR DEL CONVENIO, puesto que no ingresan a la Secretaría de Hacienda Municipal y por ende no constituyen recursos públicos.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Para ejecutar las actividades mencionadas y teniendo en cuenta el presupuesto asignado, debe tenerse en cuenta la siguiente metodología:

Las actividades de integración deberán estar presididas por los presidentes de las juntas correspondientes a la zona asignada.

La actividad debe realizarse en los horarios establecidos de común acuerdo con las JAC.

Una vez culminada la actividad se debe dejar el lugar en condiciones óptimas.

Es necesario considerar que, para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Municipio designará un supervisor, que compartirá la responsabilidad total en la toma de decisiones y en caso de ser necesaria una modificación, se realice bajo el marco de la ley.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| CLASE    | NOMBRE                                           |
|----------|--------------------------------------------------|
| 93141500 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL                    |
| 72153972 | SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION |
| 80111680 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL                   |

|                                                                                                                                  |                                                                                                    |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/><b>SUESCA</b></div> | República de Colombia<br>Departamento de Cundinamarca<br>Municipio de Suesca<br>Nit: 899.999.430-3 | Versión: 1                 |
|                                                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CONVENIOS<br>SOLIDARIAS                                              | Fecha: 06 de Enero de 2022 |
|                                                                                                                                  |                                                                                                    | Código: CON MN-1 F-6       |

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Permisos: No Aplica  
Licencias: No Aplica  
Estudios y diseños: No Aplica

RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

|                       |                                                                            |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PLAN DE DESARROLLO    | SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028                                      |
| LÍNEA ESTRATÉGICA     | Desarrollo planificado, sostenible y dinámico del territorio.              |
| PROGRAMA              | 2402 – Infraestructura red vial regional.                                  |
| APUESTA DEL PROGRAMA: | Vías rurales interconectadas.                                              |
| META DE BIENESTAR     | 12 – Mejorar en un 20% las vías rurales en el cuatrienio                   |
| META PRODUCTO:        | 36 – Construir y/o rehabilitar Alcantarillas para manejo de aguas lluvias. |

CAPITULO IV  
DESCRIPCIÓN FACTICA Y JURÍDICA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS  
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un **Convenio solidario**, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del ejecutor se hará mediante contratación directa y la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos de La Junta de Acción Comunal para contratar con el estado, sin que se haga necesaria pluralidad de oferentes.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 3º numeral 16 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el Artículo 355 de la Constitución Nacional y la ley 2166 de 2021.

CAPITULO V  
DESCRIPCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente convenio es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000) M/CTE**; de los cuales el municipio de Suesca, Cundinamarca realizara un aporte de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE**; con imputación a número de disponibilidad presupuestal 2026-000336, y un aporte de la JAC por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00) M/CTE**; los cuales serán aportados en especie en mano de obra de construcción de la huella.

JUSTIFICACIÓN Y/O ESTUDIO DEL MERCADO

El valor de referencia en el presente Estudio Previo se establece con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) adoptados por la Gobernación de Cundinamarca, actualizados con los precios del Índice de Costos de la Construcción (ICCU) correspondientes al año 2026. Cabe aclarar que dicho valor excluye el costo de la mano de obra, toda vez que esta será aportada por la Junta de Acción Comunal como contribución al presente convenio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En concordancia del objeto del contrato a celebrar con el rubro presupuestal a financiar y para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

|                 |                   |                                               |                                          |                  |
|-----------------|-------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|------------------|
| CDP No.         | 26-000336         | FECHA                                         | 06/07/2026                               |                  |
| No. Rubro       | Descripción Rubro | No. Fte. Financiación.                        | Nombre Fuente                            | Valor del CDP    |
| 2.3.3           | INVERSION         | 1.2.1.0.00                                    | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | \$ 10.000.000,00 |
| VALOR TOTAL CDP |                   | DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE; |                                          |                  |

CAPITULO VI  
DESCRIPCIÓN RIESGOS

6.1 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS  
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

El municipio de Suesca procede a identificar los riesgos y a establecer la forma de mitigarlos, así:

RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se toman como riesgos del proceso de contratación los siguientes, los cuales se tomaron del modelo de Colombia Compra Eficiente para convenios solidarios celebrados entre las Juntas de Acción Comunal – JAC y los municipios.

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)              | Consecuencia de la ocurrencia del evento                         | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles implementados                                                                    | Impacto después del tratamiento |         |                |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                          |                       |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|----------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |            |         |           |             |                                                                 |                                                                  |              |         |                       |           |                        |                                                                                                        | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría |                                    |                                                    |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | Específico | Interno | Ejecución | Ocupacional | Retrasos en el cumplimiento del objeto del convenio.            | Retrasos y reprocesos en la ejecución del convenio.              | 2            | 2       | 3                     | 3         | Municipio              | Seguimiento fue el supervisor o interventor solo informes mensuales de la AC                           | 2                               | 1       | 3              | 2         | Si                                 | Alcaldía                                           | Finalización de la ejecución del convenio        | Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio. | Mensual               |
| 2   | Interno    | Interno | Ejecución | Operación   | Inadecuada inversión de los recursos del objeto del convenio o. | Incumplimiento del objeto del convenio y responsabilidad fiscal. | 3            | 5       | 3                     | 5         | Municipio              | Seguimiento por el supervisor o interventor de la ejecución de los recursos en el objeto del convenio. | 2                               | 1       | 2              | 3         | Si                                 |                                                    | Finalización de la ejecución del convenio        |                                                               | Mensual               |

RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la Ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

| No. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA      | TIPO        | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                         | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO    | PROBABILIDAD | IMPACTO | Calificación | Categoría | Asignación |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-----------|------------|
| 1   | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Las condiciones técnicas previstas por asociado para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato. | Modificaciones presupuestales y p suscrito. | 3            | 2       | 5            | MEDIO     | Asociado   |
| 2   | GENERAL | INTERNA | SELECCION  | OPERACIONAL | Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.                                          | Revocatoria de IProceso de selección        | 1            | 1       | 2            | BAJO      | Asociado   |

|    |         |         |              |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                               |   |   |   |       |          |
|----|---------|---------|--------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|----------|
| 3  | GENER   | EXTERN  | SELECCION    | OPERACIONAL       | Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.                                                                                                          | Declaratoria de Desierta                                                      | 2 | 1 | 3 | BAJO  | Asociado |
| 4  | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL       | No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista                                                                                                                                                               | Selección de nuevo contratista                                                | 1 | 1 | 2 | BAJO  | Asociado |
| 5  | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL       | El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato                                                                                                                                                                           | Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones                | 2 | 2 | 4 | BAJO  | Asociado |
| 6  | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION    | ECONOMICO         | Fluctuación de los precios de los insumos, y de los desabastecimientos                                                                                                                                                                                              | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO  | Asociado |
| 7  | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION    | SOCIAL O POLITICO | Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                              | Retrasos en la ejecución del contrato                                         | 2 | 2 | 4 | BAJO  | Asociado |
| 8  | GENERAL | INTERNA | EJECUCION    | OPERACIONAL       | Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al consultor.                                                                                                                                                               | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | Asociado |
| 9  | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION    | FINANCIERO        | Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.                        | Retrasos en la ejecución del contrato                                         | 2 | 2 | 4 | BAJO  | Asociado |
| 10 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION    | DE LA NATURALEZA  | Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.                                                                                                                          | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | Asociado |
| 11 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION    | AMBIENTAL         | Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.                                                                                                             | Posible variación del valor del contrato                                      | 1 | 2 | 3 | BAJO  | Asociado |
| 12 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION    | TECNOLOGICOS      | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO  | Asociado |
| 13 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION    | OPERACIONAL       | Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato                                                                                              | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 1 | 4 | 5 | medio | Asociado |
| 14 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION    | OPERACIONAL       | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista                                                                                                                                                                      | Terminación del contrato                                                      | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Asociado |
| 15 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION    | OPERACIONAL       | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato                                                                                                                                                                                            | Imposición de multas y sanciones                                              | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Asociado |

|    |         |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                               |   |   |   |       |          |
|----|---------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|----------|
| 16 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista                                                                                                                                                                                                                      | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 1 | 1 | 2 | BAJO  | Asociado |
| 17 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes                                                                                                                                                                                                                   | Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial                    | 2 | 2 | 4 | BAJO  | Asociado |
| 18 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.                                                                                                                                                                                                                                     | Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo       | 3 | 1 | 4 | BAJO  | Asociado |
| 19 | GENERAL | INTERNA | EJECUCION | ECONOMICO   | Precio fijo sin reajuste: no se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.                                                                          |                                                                               | 1 | 2 | 3 | BAJO  | Asociado |
| 20 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.                                                                                                                       |                                                                               | 2 | 4 | 6 | ALTO  | Asociado |
| 21 | GENERAL | INTERNA |           |             | Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la ejecución de la obra en un 50%, para un primer desembolso del 50%. Por ende el Contratista debe conocer el convenio fuente y someterse al flujo de recursos.                                                                      |                                                                               | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Asociado |
| 22 | GENERAL |         |           |             | RIESGO FINANCIERO: El municipio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato |                                                                               | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Asociado |

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad con ocasión de la ejecución de los CONVENIO y su liquidación; y los riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas conforme a los dispuesto en el Capítulo II de la Sección III del Decreto 1082 de 2015. Dichas garantías son: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

En la etapa contractual y en la post-contractual, el contratista NO deberá otorgar una garantía En todos los casos el municipio determina como mínimo las consideraciones establecidas en la Ley, pero eventualmente, los indicadores en tiempo y valor pueden variar progresivamente por la Entidad en la ejecución de diferentes proyectos de obra.

RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la Ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

CAPITULO VII  
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR TIPO DE CONVENIO  
**CONVENIO SOLIDARIO**, Artículo 3° numeral 16 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el Artículo 355 de la Constitución Nacional.

EJECUTOR DEL CONVENIO

Las partes en su reciproco beneficio han decidido que La JAC, sea el ejecutor del convenio, para ejecutar el objeto del convenio deberá contar

|                                                                                                                                  |                                                                                                    |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/><b>SUESCA</b></div> | República de Colombia<br>Departamento de Cundinamarca<br>Municipio de Suesca<br>Nit: 899.999.430-3 | Versión: 1                 |
|                                                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CONVENIOS<br>SOLIDARIAS                                              | Fecha: 06 de Enero de 2022 |
|                                                                                                                                  |                                                                                                    | Código: CON MN-1 F-6       |

con el equipo de trabajo para el efecto, bajo su responsabilidad y autonomía.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se desarrollará en el MUNICIPIO DE SUESCA EN LA VEREDA CACICAZGO.

PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

Como actividades a desarrollar el CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                   | UN |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1    | PRELIMINARES                                                                                  |    |
| 1,1  | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS                                                                 | M2 |
| 2    | EXPLANACIÓN Y EXCAVACION                                                                      |    |
| 2,1  | EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO                                  | M3 |
| 3    | OBRAS DE ARTE                                                                                 |    |
| 3,1  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA | ML |
| 3,2  | BARANDA METÁLICA                                                                              | ML |
| 3,3  | RELLENO PARA ESTRUCTURAS                                                                      | M3 |
| 3,4  | BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E,                                    | ML |

Ejecutar el convenio de acuerdo con los ítems, descripciones y cantidades contenidas en la numeral justificación y/o estudio del mercado.

Ejecutar el convenio en las fechas establecidas con el supervisor del contrato.

Las demás que se requieran por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del CONVENIO será DOS (02) MESES una vez suscita respectiva acta de inicio.

VALOR – FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

**VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000) M/CTE**; Del cual el municipio de Suesca pagará la suma de sus aportes por **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** así: Las partes acuerdan que el **PRIMER PAGO**, correspondiente al 50% del valor total del presente convenio se efectuará en transferencia bancaria a la cuenta de la JUNTA DE ACCION COMUNAL a la firma del presente convenio y el 50% restante se realizara mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución del convenio, previa presentación de informe por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, del informe mediante el cual se define la proyección de la ejecución de las actividades pactadas en el convenio.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Para el control a la ejecución contractual y administración del convenio se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del convenio y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del convenio será ejercida por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERICIOS PUBLICOS**, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo convenio y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente

1. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
2. Suscribir acta de inicio del convenio en caso de requerirse;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del EJECUTOR del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio;

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/><b>SUESCA</b></div> | <b>República de Colombia</b><br><b>Departamento de Cundinamarca</b><br><b>Municipio de Suesca</b><br><b>Nit: 899.999.430-3</b> | <b>Versión: 1</b>                 |
|                                                                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CONVENIOS</b><br><b>SOLIDARIAS</b>                                                            | <b>Fecha: 06 de Enero de 2022</b> |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                | <b>Código: CON MN-1 F-6</b>       |

- Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio;
- Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
- Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
- Solicitar las adiciones y/o modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran;
- Certificar respecto al cumplimiento del EJECUTOR, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
- Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del convenio.
- suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
- Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente
- Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
- Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
- Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: DEL EJECUTOR**

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el EJECUTOR DEL CONVENIO se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente CONVENIO, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del ejecutor las siguientes:

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

En cumplimiento del presente convenio son obligaciones del Municipio las siguientes:

- Ejercer la supervisión sobre la ejecución del convenio, calidad, oportunidad e idoneidad del servicio a través del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS y/o quien haga sus veces.
- Coordinar con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro denominada JUNTA ACCION COMUNAL VEREDA CACICAZGO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
- Efectuar los desembolsos señalados en este Convenio para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos.
- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
- Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del convenio.
- Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL por su parte asume las siguientes obligaciones:

- Ejecutar la totalidad del contrato en la forma y términos pactada en el presente convenio y cuadro de actividades y dentro del

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/><b>SUESCA</b></div> | <b>República de Colombia</b><br><b>Departamento de Cundinamarca</b><br><b>Municipio de Suesca</b><br><b>Nit: 899.999.430-3</b> | <b>Versión: 1</b>                 |
|                                                                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CONVENIOS</b><br><b>SOLIDARIAS</b>                                                            | <b>Fecha: 06 de Enero de 2022</b> |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                | <b>Código: CON MN-1 F-6</b>       |

- término convenido y programado, acatando las recomendaciones y directrices impartidas por el supervisor del convenio por parte del municipio;
- Ejecutar directamente, con su propio personal, utilizando los aportes de EL MUNICIPIO y aquellos que está obligada a entregar, dentro de los términos y condiciones aquí pactados, y con sujeción a los programas y cronogramas de actividades que se incorporan y hacen parte de este Convenio.
  - Destinar los recursos convencionales que reciba, en forma exclusiva al desarrollo del Objeto del Convenio.
  - Presentar a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor del Convenio, informe del desarrollo del Convenio, donde se detalle el estado de ejecución del objeto convencional, las actividades realizadas, sus resultados específicos, el monto y distribución de los recursos invertidos; los soportes que den cuenta de la ejecución del presupuesto asignado.
  - Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier acontecimiento o circunstancia que impida, entorpezca, paralice o amenace el desarrollo del objeto Convencional, a fin de que éste tome las medidas necesarias.
  - Reintegrar en forma inmediata a EL MUNICIPIO, a la terminación del Convenio los recursos entregados por éste, y no invertidos, ejecutados o comprometidos durante la vigencia del acuerdo de voluntades.
  - Acreditar y cumplir las obligaciones de aportes a seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda), conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002
  - Ejecutar las obligaciones establecidas en el Estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, el cual declara conocer el representante legal de LA JUNTA.
  - Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
  - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas convencionales evitando dilaciones y en trabamientos.
  - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
  - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios.
  - Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
  - De conformidad con el artículo 5.1. 6° del Decreto 734 DE 2012 el ejecutor debe mantener indemne AL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO.
  - Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes consideran pertinente realizar la liquidación del CONVENIO el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del CONVENIO, por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del CONVENIO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

**CAPITULO VIII**  
**MECANISMOS DE COBERTURA**

**1. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR**  
**(ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 7 CONCRETO 1082 DE 2015)**

Por la naturaleza del convenio, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar.

**CAPITULO IX**  
**PRINCIPIO DE REPROCIDAD**

**INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**  
**(ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)**

Así mismo se informa que la presente contratación (SI)( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

**INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**  
**(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)**

**FACTORES DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA**

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/><b>SUESCA</b></div> | <b>República de Colombia</b><br><b>Departamento de Cundinamarca</b><br><b>Municipio de Suesca</b><br><b>Nit: 899.999.430-3</b> | <b>Versión: 1</b>                 |
|                                                                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CONVENIOS<br/>SOLIDARIAS</b>                                                                  | <b>Fecha: 06 de Enero de 2022</b> |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                | <b>Código: CON MN-1 F-6</b>       |

**CRITERIOS**

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

Como factor habilitante se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Para contratar con el Estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el convenio y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 2166 de 2021 y demás normas vigentes.

**PERSONA JURÍDICA:**

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior, el Municipio está obligado a verificar que la Junta de Acción Comunal y su representante legal no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Por la naturaleza del convenio se considera que no se requiere solicitar índices financieros

**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

La Junta de Acción Comunal deberá estar legalmente constituida y habilitada para contratar con el Estado.

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del contratista para la ejecución del objeto del presente convenio. Sin embargo, como se trata de un convenio solidario entre el **MUNICIPIO** y la **JUNTA DE ACCCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CACICAZGO** a través de la modalidad directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el párrafo 3º del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, no se requiere la acreditación de experiencia.

**FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA**

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad contratista señalado en la ley o en sus reglamentos.

**EVALUACIÓN PROPUESTA**

Es importante resaltar que, si bien para el presente proceso de contratación no se requiere otorgar un determinado puntaje, es claro que la selección debe ser objetiva, razón por la cual teniendo en cuenta que se trata de un **CONVENIO SOLIDARIO** con una JAC, la entidad verificará los requisitos mínimos del ejecutor de acuerdo con lo solicitado.

**PERSONA JURÍDICA:**

1) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de Cundinamarca en el que conste la existencia de la junta de acción comunal, verificando que corresponde al área de influencia para desarrollar la obra, En él se analiza la capacidad e idoneidad de la

entidad para contratar y las facultades legales del representante legal, para suscribir el contrato. En el evento que el representante legal no esté facultado para contratar o que esta facultad sea insuficiente, deberá adjuntarse acta de la junta directiva con tal autorización.

- 2) Registro Único Tributario (RUT).
- 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 4) Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
- 5) Certificación Bancaria.

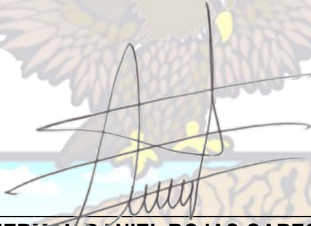
CAPITULO XI  
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

REQUISITOS ADICIONALES DEL PROCESO

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Si aplica. La entidad expedirá para la celebración del convenio, el respectivo acto administrativo.

BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión) código BPIN No. 2024257720011.

  
HERMAN DANIEL ROJAS GARZON  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRES Y APELLIDOS                                                               | FIRMA                                                                                | FECHA TRAMITADO |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Proyectó               | HERMAN DANIEL ROJAS GARZON<br>Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos. |  | JULIO/2026      |
| Revisó                 | Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo                     |                                                                                      | JULIO/2026      |
| Aprobó                 | Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo                            |                                                                                      | JULIO/2026      |

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.